

DECRETO N° **11666** / 2023

ARICA, 24 de Noviembre de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de EMPRESA ERREDE CONSTRUCTORES SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20653				
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. AMADOR NEGhme R. 551 BLOCK 6 DPTO 32				
Nombre del Contribuyente	EMPRESA ERREDE CONSTRUCTORES SPA				
Rut	77187634-K				
Dirección Particular	AV. AMADOR NEGhme R. 551 EDIFICIO 6 DPTO 32				
Correo electrónico	ADMINISTRACION@RDCONSTRUCTO RES.CL	Celular/Fono	994047172		
Fecha de Solicitud	21/11/2023	Otorgación N°	2-20653	Fecha	21/11/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"



NEVENKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MSJ/RMR/rmr




CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL